

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO (Y PERSONAS CIUDADANAS).

EXPEDIENTE: SCM-JDC-94-2023

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las **setenta y dos horas**, del escrito que contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (y de personas ciudadanas)**, presentado ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el veintiocho de abril del dos mil veintitrés; signado por las ciudadanas Perla Rocío Pedroza Vélez, Arcadia Irma Salinas García, Itzel Nambo Álvarez, Angelica Ernestina Sánchez Santiago, Susana Isabel Herrera Rodríguez, María Trinidad Gutiérrez Ramírez, Karina Vara Rodríguez, Alba Estrella Pedroza Vélez, Ixol Preciado Bahena, Andrea Acevedo García, Margarita Cárdenas Nava, Rosa Eugenia Linares Moran, María Guadalupe Peñaloza Piedra y Carmen Genis Sánchez, en contra de *"la negativa de expedir el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género para el Estado de Morelos, por parte de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral del Impepac"*.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas con cincuenta** minutos del día **cinco de mayo del año dos mil veintitrés**, el suscrito **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, vigente. -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados físicos y estrados electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **setenta y dos horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (y de personas ciudadanas)**, presentado ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el veintiocho de abril del dos mil veintitrés; signado por las ciudadanas Perla Rocío Pedroza Vélez, Arcadia Irma Salinas García, Itzel Nambo Álvarez, Angelica Ernestina Sánchez Santiago, Susana Isabel Herrera Rodríguez, María Trinidad Gutiérrez Ramírez, Karina Vara Rodríguez,

Alba Estrella Pedroza Vélez, Ixol Preciado Bahena, Andrea Acevedo García, Margarita Cárdenas Nava, Rosa Eugenia Linares Moran, María Guadalupe Peñaloza Piedra y Carmen Genis Sánchez, en contra de "la negativa de expedir el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género para el Estado de Morelos, por parte de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral del Impepac".-----

Asimismo, se hace constar que en el plazo de setenta y dos horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día dos de mayo del dos mil veintitrés y concluyó a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día cinco de mayo del mismo año; **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, vigente.-----

ATENTAMENTE



**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Con copia para:

Mtra. Mireya Gally Jordá. Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para su superior conocimiento.
Mtra. Isabel Guadarrama Buslamante. Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Dr. Alfredo Javier Arias Casas. Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez. Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez. Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos. Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Mayte Casales Campos. Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.

Autorizó	Lic. Enrique Díaz Suástegui	X
Revisó	Lic. Edith Urtegui Jiménez	
Elaboró	Lic. Juan Carlos Álvarez González	X